

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **086**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2004**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 234/04 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 104/04 (CONSEJO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ).

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 05/10/2004

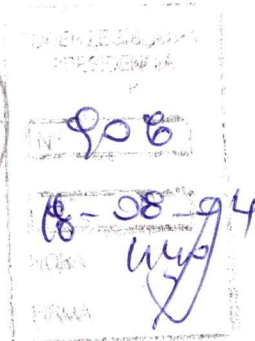
**Girado a la Comisión** CB  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° **234**  
GOB

12 AGO. 2004

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 104/04 de la Legislatura Provincial, Nota M.S.D. N° 2179/04 emitida por el Ministerio de Desarrollo Social, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. N° 1272/04, en un total de cuatro (4) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

USHUAIA, 11 AGO. 2004

SEÑOR GOBERNADOR

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, emitida por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Nota LETRA: M.D.S. N° 2179/04 y su correspondiente documental, en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 104/04 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2004.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME SLyT N° 1272 /04.

  
Fernando H. DOMINGUEZ POSE  
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina  
InInterrumpida en el Sector Antártico"

NOTA N°: 2179 /04  
LETRA: MDS

USHUAIA, 11 AGO 2004

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

Se remite la presente a fin de dar respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 104/04, emitida por la Legislatura Provincial.

1. La Ley Provincial N° 521, creada en el año 2001 previó la creación del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia. Sin embargo nunca fue ejecutada y es por ello que esta Gestión se encuentra en la tarea de su conformación, siendo la misma una empresa que conlleva un proceso de evaluación previa que incluya a los distintos actores intervinientes, de acuerdo a lo establecido por la citada Ley. En este sentido, este Ministerio se encuentra en ronda de conversaciones y cursando invitaciones y, además, trabajando en equipos técnicos para la elaboración de su constitución orgánica.
2. De la misma manera, el Fondo Especial no ha sido integrado como tal. Respecto del ingreso de fondos por parte de los Programas Nacionales, la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Atención a Niños y Adolescentes en riesgo (ProAme) con el fin de brindar asistencia técnica y capacitación a los equipos provinciales responsables de las políticas de infancia y adolescencia para generar políticas sociales participativas incorporando la concepción de la infancia y adolescencia como sujetos de derechos e impulsando modelos de gestión social en este sentido.
3. A pesar de que la Ley de Adopción del Año 1993 manifiesta la creación del Registro Único de Adopción, su ejecución se implementó en el año 2003, encontrándose el mismo en funcionamiento y se trabaja para su actualización periódica.
4. Los Programas dependientes de la Dirección de Minoridad y Familia son:
  - a) PROGRAMA FAMILIAS SUSTITUTAS: Tiene su origen en el Decreto Provincial N° 2134/92 y Modificatorios Nros. 1012/95 y N° 757/96. El objetivo de dicho programa es brindar una alternativa de cuidado, atención y contención socio-afectiva a niños, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y sin graves problemas de conducta y evitar así la institucionalización. Los niños son incluidos en familias sustitutas por orden judicial y los beneficiarios del programa son menores de 21 años.
  - b) PROGRAMA TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE FAMILIAS EN CRISIS: Sus objetivos se dirigen a atender las conflictivas familiares; orientar, acompañar y brindar tratamientos psicosociales y realizar seguimientos sociales a las familias afectadas y en crisis múltiples o atravesadas por causas múltiples. El programa ha funcionado históricamente sin decreto de creación por lo cual esta Gestión está trabajando en la formulación y redefinición del programa a través de su creación formal atendiendo a la problemática específica.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina  
InInterrumpida en el Sector Antártico



c) **PROGRAMA LIBERTAD ASISTIDA:** El mismo brinda un espacio de contención, formación y orientación al menor en conflicto con la ley, junto con la incorporación de su grupo familiar u otras redes extensas. Su modalidad de ejecución se perfila en el acompañamiento y seguimiento social, entrevistas individuales y familiares, visitas domiciliarias y contacto interinstitucional. La población beneficiaria corresponde a adolescentes en conflicto con la ley (de 14 a 21 años) y su grupo familiar. Los criterios de accesibilidad son: la presentación espontánea, judicialización y contacto interinstitucional.

d) **PROGRAMA DE TRATAMIENTO CON INTERNACIÓN PARA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ABANDONO (CASA DE ADMISIÓN):** El dispositivo implementado a partir del Programa está pensado en ofrecer tratamiento a jóvenes entre 13 y 21 años, basado en la convivencia y que puedan alcanzar un desarrollo bio-psico-social que les posibilite una reinserción social adecuada.

e) En función de tales características, la admisión debería estar regulada y acotada a las posibilidades de trabajo que este dispositivo ofrece. Sin embargo, no todos los jóvenes derivados cumplimentan este perfil, ingresando a la institución menores con otras problemáticas, lo que no nos permite adoptar lineamientos que contemplen un proceso terapéutico acorde a las problemáticas particularmente derivadas de la situación de abandono infantil. Cabe destacar, al respecto, que en la Provincia, la Casa de Admisión es la única institución con esta modalidad de internación para menores, lo que ha dificultado sostener los criterios de admisión para el programa y el tratamiento específico. De acuerdo a la Ley Provincial N° 521, se está trabajando en la implementación de las exigencias de la misma para incluir las demás problemáticas que se abordan. En este sentido, contamos con el acompañamiento de profesionales especializados para el seguimiento y monitoreo terapéutico de casos que tienen que ser derivados a instituciones fuera del ámbito provincial.

f) **PROGRAMA DE TUTELA TERAPEUTICA CON INTERNACION "PEQUEÑO HOGAR":** Es una institución destinada a prestar asistencia a niños de 2 a 16 años (en su mayoría hermanos) en situación de riesgo bio-psico-social que debieron ser separados de sus familias por períodos breves o prolongados. Ofrece tutela terapéutica basada en la convivencia terapéutica con el fin de que los mismos puedan superar los efectos destructivos de la separación familiar, para que puedan alcanzar un desarrollo bio-psico-social que les permita una reinserción familiar adecuada. Este proyecto no cuenta con decreto e incluye en la actualidad albergue en la institución, además de niños, a madres adolescentes solteras con problemáticas afines. Por ello el Ministerio de Desarrollo Social se encuentra abocado en la elaboración de la Resolución correspondiente y en la implementación de un nuevo programa para madres solteras adolescentes.

g) **PROGRAMA PREVENCIÓN DEL ABANDONO:** Fue creado por el Consejo Nacional del Menor y la Familia en el Año 1991. En agosto de 1997, se implementa en la Provincia de Tierra del Fuego por el Decreto Provincial N° 1159/98. Si bien el programa estaba orientado a asistir a madres solas, adolescentes o embarazadas, que por sus problemáticas personales, familiares, sociales o económicas eran generadoras de riesgo en la vida del niño por nacer o recién nacido, en nuestra Provincia se amplió la asistencia a todas aquellas madres en situación de riesgo bio-psico-social. Entre sus objetivos, se prevee el fortalecimiento del vínculo madre-hijo, brindando apoyo a las familias y/o grupo conviviente de la madre embarazada para colaborar oportunamente como sostén afectivo; y facilitar la atención integral de la población más vulnerable al riesgo de abandono del bebé.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



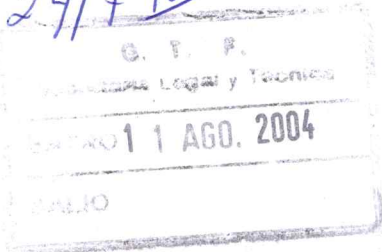
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

h) PROGRAMA DE ADMISIÓN: El objetivo básico del programa es lograr una aproximación diagnóstica para discriminar la demanda que pueda ser atendida desde la Dirección de Minoridad y Familia, o bien realizar las derivaciones correspondientes. Está en funcionamiento desde el año 2001, pero sin contar con un decreto o resolución ministerial de constitución por lo que este Ministerio está elaborando, en la actualidad, el marco de intervención formal.

5. Todo lo expresado, en tanto haberse observado la falta de reglamentación de algunos programas descriptos que funcionaron históricamente en ese marco y en la medida que los mismos, al momento de asumir la Gestión no contaban con personal y profesionales estables acordes a los requerimientos específicos, se comenzó la incorporación de recurso humano idóneo para la implementación y ejecución de estos programas, encontrándonos en la evaluación de otros currículums para lograr integrar los equipos técnicos con el personal necesario y calificado.

6. Las Oficinas de Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes creadas en el marco del Programa Nacional "Centros Comunitarios para la Protección e Integración de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias", funcionaron en las ciudades de Ushuaia y Río Grande hasta noviembre de 2003. A la fecha, el Ministerio se encuentra trabajando en la selección de los profesionales que integrarán el equipo técnico.

24/7 IV



A.S. MYRIAM FRANCISQUINI  
Ministro de Desarrollo Social